



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

==006251

RESOLUCION NÚMERO

02 AGO 2018

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente a la señora **MAY NEWBALL MAY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.393.282 y afiliada a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **MAY NEWBALL MAY**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 19/07/1983 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 22/03/1950
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 22,393,282 Nombre: NEWBALL MAY MAY Fecha: 18/04/2018
 Fecha Nacimiento : 22/03/1950

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	1701820038	CLINICA BAUTISTA	C	04/03/1977	03/04/1979	S A	761
HLAB	1701820038	CLINICA BAUTISTA	C	20/04/1979	17/07/1980	S A	455
HLAB	1701820038	CLINICA BAUTISTA	C	21/07/1980	17/05/1982	S A	666
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	19/07/1983	29/06/1992	S A	3269
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	216,762.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
 Salario Base 216,762.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 22/03/2005
 Tiempo trabajado 6,247 Días, 892.43 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 36,791,028.00 a 01/10/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
860,013,816	ISS	1882 30.1264	11,083,835
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	4365 69.8735	25,707,193 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Regimen Transición :	LEY 100
Tasa Reemplazo :	75
Tope Pensión :	20
Pensión de Referencia:	301,587.85
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	45.5273785078713
Edad Fecha Referencia:	55
Salario Base:	216,762.00
Factor Actuarial 4:	180.4949
Factor Actuarial 5:	0.3116
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/09/1995
Fecha Corte:	01/10/1995
Fecha Referencia:	22/03/2005
Ipcp Fecha Anterior Corte:	789.8817323
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	790.1059567
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2129.3201142
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	22/03/2005
Salario Medio Fecha Corte:	3.07112930327869
Fecha 2 (Fecha-1):	23/08/1998
Salario Medio Fecha Referencia:	2.858858
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	3460
Tiempo Total Servicio:	6247
Valor Actualizado:	36,791,028.48
Valor Bono:	36,791,028.00
Factor:	0.75
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	3460
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/10/1995) asciende a la suma de **\$25.707.193.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$25.707.193.00) MCTE**, a fecha de corte (01/10/1995), a favor de la señora **MAY NEWBALL MAY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.393.282, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **MAY NEWBALL MAY**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **MAY NEWBALL MAY**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

02 AGO 2018

EL GOBERNADOR (E),

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ

EL SECRETARIO GENERAL(E),

ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO